

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

005551

14 DIC 2011

“Por la cual se modifica la capacidad de atención de vehículos por línea de revisión al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS y se modifican las Resoluciones Nos. 2955 de 2007 y 4998 de 2009”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 2955 del 24 de julio de 2007, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS con matrícula mercantil No. 00126623 del 26 de marzo de 2004, con domicilio en la Avenida 10 No. 36 A - 87 del municipio de Los Patios, Norte de Santander; de propiedad del señor VILLAMIZAR DURÁN LUIS FERNANDO con matrícula mercantil No. 00126622 del 26 de marzo de 2004 y NIT 13481240-1; para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 4998 del 16 de octubre de 2009, adicionó la Resolución No. 2955 del 24 de julio de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS con matrícula mercantil No. 00126623 del 26 de marzo de 2004, con domicilio en la Avenida 10 No. 36 A - 87 del municipio de Los Patios, Norte de Santander; de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS S.A.S. con matrícula mercantil No. 00189263 del 6 de abril de 2009 y NIT 900277176-1;

Que mediante oficio con radicado No. 2011-321-079580-2 de fecha 8 de noviembre de 2011, el representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS S.A.S., allegó el Certificado de Acreditación 09-OIN-094 y el Informe de Evaluación expedidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC- en el cual consta la disminución en la capacidad de revisión por línea del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS, con matrícula mercantil No. 00126623 del 26 de marzo de 2004, con domicilio en la Avenida 10 No. 36 A - 87 del municipio de Los Patios, Norte de Santander, por lo cual se hace necesario modificar la capacidad de revisión asignada mediante Resolución No. 2955 del 24 de julio de 2007;

RESOLUCIÓN NÚMERO

005551

14 DIC 2011

“Por la cual se modifica la capacidad de atención de vehículos por línea de revisión al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS y se modifican las Resoluciones Nos. 2955 de 2007 y 4998 de 2009”

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la capacidad de atención de vehículos por línea de revisión del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	00189263 DEL 6 DE ABRIL DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900277176-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00126623 DEL 26 DE MARZO DE 2004
DOMICILIO:	AVENIDA 10 No. 36 A - 87
MUNICIPIO:	LOS PATIOS
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
CLASE DE CENTRO:	
LÍNEAS:	LIVIANOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	SEIS (6) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS S.A.S. con NIT 900277176-1, domiciliado en Avenida 10 No. 36 A - 87 del municipio de Los Patios, Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifican las Resoluciones Nos. 2955 del 24 de julio de 2007 y 4998 del 16 de octubre de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CERTIGASES LOS PATIOS.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C,

14 DIC 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS